



REUNIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE 03 DE JULIO DE 2026

Orden del día:

- 1.- Oferta de plazas al personal funcionario de nuevo ingreso por el turno de promoción interna
- 2.- Ruegos y preguntas.

OFERTA DE PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA

Comienza la reunión el responsable de recursos humanos preguntando a los sindicatos presentes si tienen algún inconveniente en que la reunión sea grabada. Esta es la primera vez que se graba una reunión de mesa de negociación. La importancia de esta grabación es por si alguien pudiese recurrir la no negociación de las plazas a ofertar en promoción interna antes del ofrecimiento al personal. El departamento reconoce que no ha negociado con la parte sindical las plazas a ofertar a promoción interna, nos comunica que ya los presentes sabíamos que no había plazas desiertas y que se tenían que ofertar plazas vacantes. El departamento nos propone que o bien demos con esta reunión por negociadas las plazas o que de no ser así la otra opción es retirar las plazas para sacar mas adelante las mismas plazas. Es evidente que no nos queda otra que aceptar y dar por negociadas las plazas, de no aceptarlo causaríamos un perjuicio a todo el personal de promoción interna, obligándoles a volver a solicitar las plazas, además de retrasar la petición en periodo estival donde mucho de ese personal está de vacaciones. Finalmente, todos los sindicatos dimos por realizada la negociación.

Por otro lado, entraron a debate tres plazas una de las plazas, de la que hablaremos más adelante, la tiene en posesión una persona titular en adscripción provisional. Otra plaza de los juzgados de lo Contencioso de Bilbao, aquí el responsable de personal dijo que ya había dejado claro en numerosas ocasiones que estas plazas no van a salir hasta que lleguen los tribunales de instancia, asegurando que no hay trabajo para más de tres personas, esta decisión está generando malestar, además de que este personal está trabajando no con tres personas, muchos de los días puede que solo haya dos personas o incluso una, con las complicaciones que genera para solicitar permisos además de la carga de trabajo al no estar la plantilla completa. La última plaza es la del

juzgado de paz de Errentería, esto sí que nos ha causado asombro, no sabemos como se puede reclamar una plaza en exclusiva, suena raro, de un juzgado de paz que está dentro de los tribunales de instancia de Donostia, por lo tanto, cerrado en este momento todo el partido judicial de Donostia incluidos todos los juzgados de paz, al igual que ocurre con Eibar. Si solicitamos una plaza de ese territorio tenemos que solicitar todas las plazas de ese territorio que estén ocupadas por personal interino y sean vacantes. Esto llevaría a que el personal titular no pueda solicitar esas plazas durante el acoplamiento. Lo raro de todo esto es que solo han pedido una plaza y no todas. La realidad es que cuando empieza el acoplamiento se cierran los partidos judiciales y oficinas municipales de justicia y todas las plazas quedan en exclusividad para el personal de esos juzgados, las plazas que obtenga después del acoplamiento el personal interino saldrán seguidamente al siguiente concurso de traslados o al específico.

PLAZAS EN ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL

Comenzó el responsable de personal diciendo que habían visto que se ha dicho que algún sindicato había tenido un trato de favor hacia una persona y aseguro que eso es falso. Asegura que ha oído muchas falsedades y que tampoco es cierto que se haya quitado una plaza de promoción interna para ofertar a libre. Sobre la plaza de Vitoria de adscripción provisional de un delegado sindical, aseguran que nunca se ha dado trato de favor a nadie, se le adscribió porque el reingreso se puede hacer en cualquier momento y cuando lo solicitó había una plaza vacante en Gasteiz. Continúa el responsable de recursos humanos diciendo que si hay plazas disponibles según el artículo 69.2 del reglamento, no se le puede negar a nadie el reingreso, si esta persona cumple los requisitos. El reingreso puede ser por concurso, por solicitud o a través de convocatoria, no son excluyentes por lo que el reingreso se puede solicitar en cualquier momento. Se le dará plaza en función de un orden primeramente si hay plaza vacante no ocupada y en caso de no haberla plaza vacante ocupada por personal interino.

Una vez que la plaza ha sido adjudicada mediante adscripción provisional, esa plaza no se puede ofertar al personal de nuevo ingreso según el artículo 69.4 del reglamento porque hay una persona adscrita provisionalmente, esta plaza saldrá al siguiente concurso en este caso genérico por ser una plaza que no está perfilada.

En LAB, sabíamos desde un primer momento que esto no era un enchufe, no lo hubiésemos permitido, además lo habríamos denunciado. El reingreso es habitual en personal que está excedente o trabajando en otra administración. El desconocimiento de la norma no hace que un hecho sea ilegal. Ahora bien, visto el malestar creado en Gasteiz y las sospechas de enchufe hemos pedido al departamento que ponga por escrito los criterios que utiliza el departamento para la adscripción. Es decir, por ejemplo: por un lado, el departamento si tiene una plaza vacante sin ocupante en el partido judicial en el que esta el o la trabajadora solicitante le dará esa plaza. Por otro lado, si en ese partido judicial

la vacante tiene ocupante se le otorgará a esa persona la plaza no ocupada vacante esté donde esté, es decir te pueden dar una plaza en otra provincia, en cualquier parte del territorio del País Vasco.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Desde LAB preguntamos para cuando van a resolver las provisionales del concurso específico de Eibar y Donostia. El de Eibar lo publicaron ayer, el de Donostia nos dijeron que lo van a intentar para finales de julio pero que la aplicación que les han hecho para llevar el concurso no es muy buena y tienen que trabajar muchas cosas a mano.

También preguntamos que, si van a lanzar el concurso específico para Gasteiz y Barakaldo, nos respondieron que el de Gasteiz si que lo lanzaran en julio, aunque para solicitar las plazas en septiembre, Barakaldo no lo lanzan antes del verano. Como sabéis una vez que se empieza con el concurso específico ese partido judicial y las oficinas municipales de justicia entran el proceso de acoplamiento de los tribunales de instancia por lo que se cierran esos partidos judiciales a efectos de plazas, esto es que las plazas de esos territorios quedan reservadas para el personal que trabaja en esos territorios.

Además, confirmaron que el concurso específico ordinario se hará después de la toma de posesión del cuerpo de auxilio judicial proceso de estabilización de méritos por lo que se llevará a cabo a finales de septiembre o en octubre.

Sobre el teletrabajo dijeron que están dispuestos a abrir la negociación.

07-07-2026